

**DE UNA PARTE,**

**DON FIDEL VÁZQUEZ ALARCÓN**, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239 de 6 de octubre), con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Director General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

**Y DE OTRA,**

**DON IÑIGO POLO GONZÁLEZ**, Documento Nacional de Identidad nº 52475582R, en nombre y representación de **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, CIF A82009812, domicilio en Pozuelo de Alarcón, Madrid, en Paseo del Club Deportivo nº 1 Parque Empresarial La Finca Edificio 8. Acredita su capacidad de obrar y sus facultades de representación mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público 2023-06-02 13:12:59, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado N° 2023-06-02 13:12:59, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

**EXPONEN**

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 23 de febrero de 2023, por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 21 de abril de 2023, fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., por un importe máximo de 168.000,00 € (importe de IVA: 35.280,00 €), y por los precios unitarios recogidos en su oferta con los límites máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 19 de junio de 2023.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de Telecomunicaciones de SEPES.

**SEGUNDA.-** El precio máximo del contrato es de de 168.000,00 € (importe de IVA: 35.280,00 €), y con los precios unitarios recogidos en su oferta con los límites máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

**TERCERA.-** El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el 1 de agosto de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por el tiempo necesario para la puesta en marcha de los servicios por el nuevo adjudicatario de forma que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios, hasta un máximo de TRES meses más, si así lo acordase el órgano de contratación de SEPES, salvo que el nuevo adjudicatario fuera la misma empresa contratista del presente contrato, por el mismo importe proporcional correspondiente, siendo obligatoria para el contratista, al que se le comunicará con una antelación mínima de 2 meses.

Los plazos parciales serán los establecidos en la Cláusula 10ª de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por importe de 16.800 €, con número de registro 2023 – 00373 – O – 0038690, de fecha 8 de junio de 2023, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

**QUINTA.-** El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

**SEXTA.-** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE SEPES.**

**Tipo de contrato:** SERVICIOS

**Procedimiento de adjudicación:** ABIERTO

**Criterios de adjudicación:** VARIOS CRITERIOS

**Normativa aplicable al procedimiento:** Artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Contrato no sujeto a regulación armonizada**

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

**Denominación:** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE SEPES

CPV: 64200000-8

### B. VALOR ESTIMADO

**Valor estimado (entendiendo por tal el importe del Presupuesto base de licitación más el importe de las eventuales prórrogas que se recogen en este Pliego) sin incluir IVA:** CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (189.000 €)

### C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS

**Presupuesto base de licitación sin incluir IVA:** CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000 €)

**Importe IVA:** 35.280 €

El precio máximo fijado para la componente fija de la retribución es de 150.360 euros (IVA excluido)

El precio máximo fijado para la componente variable de la retribución es de 17.640 euros (IVA excluido)

El desglose del presupuesto base de licitación sin IVA es el siguiente:

- Costes directos: 71.299,20 €
- Costes indirectos: 96.700,80 €

Los costes laborales no son el coste económico principal del valor del contrato.

### D. GARANTÍAS

**PROVISIONAL:** No procede

**DEFINITIVA:** 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

**COMPLEMENTARIA:** 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

#### **E. SOLVENCIA EXIGIDA:**

Las empresas podrán acreditar su solvencia, alternativamente, mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 4, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

#### **F. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 31 de julio de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 1 de agosto de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por el tiempo necesario para la puesta en marcha de los servicios por el nuevo adjudicatario de forma que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios, hasta un máximo de TRES meses más, si así lo acordase el órgano de contratación de SEPES, salvo que el nuevo adjudicatario fuera la misma empresa contratista del presente contrato, por el mismo importe proporcional correspondiente, siendo obligatoria para el contratista, al que se le comunicará con una antelación mínima de 2 meses.

Los plazos parciales serán los establecidos en la Cláusula 10ª de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **G. PLAZO DE GARANTÍA**

No se establece plazo de garantía.

#### **H. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es))

#### **I. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO**

2.500 €

## J. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

**Plataforma de Contratación del Sector Público:** [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es)

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:  
Organización Contratante: Entidad Derecho Público  
Nombre O. Contratación: SEPES
3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](#)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.
5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

**Página web de SEPES:** [www.sepes.es](http://www.sepes.es)

## ÍNDICE

- 1ª Objeto
  - 2ª Descripción del servicio
  - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
  - 4ª Capacidad para contratar
  - 5ª Lugar, plazo de presentación de proposiciones
  - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
  - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
  - 8ª Adjudicación del contrato
  - 9ª Perfección y formalización del contrato
  - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
  - 11ª Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
  - 12ª Modificaciones, Suspensiones del contrato y Supuestos de Sucesión del Contratista
  - 13ª Forma de pago
  - 14ª Penalidades
  - 15ª Cesión del contrato y subcontratación
  - 16ª Extinción y resolución del contrato
  - 17ª Responsabilidades
  - 18ª Prerrogativas de SEPES
  - 19ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
  - 20ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
  - 21ª Prioridad de condiciones
- 
- Anexo nº I Modelo de Contrato
  - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
  - Anexo nº III Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE SEPES.

### **CLÁUSULA 1ª.- OBJETO**

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones de SEPES, en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

### **CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios que se contratan tienen por objeto el diseño, dotación, instalación, configuración, puesta en servicio y explotación de todos los elementos necesarios para la provisión a SEPES de los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Servicio de acceso corporativo a Internet.
- Servicio de telefonía fija.
- Servicios de comunicaciones móviles de voz y datos: el contrato incluye el suministro de 125 terminales adicionales a los existentes (26) para voz.

El adjudicatario deberá designar una persona que será el interlocutor único con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos.

Los servicios objeto de este contrato constituyen una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato no está dividido en lotes.

### **CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El precio máximo del contrato, IVA excluido, es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego.
2. La prestación de los servicios se compondrá de:
  - A. Un **importe FIJO** correspondiente a:
    - Los servicios de conexión a internet: Caudal mínimo exigido de 1 Gbps. Simétricos.
    - Telefonía fija:
      - Una bolsa de al menos 300.000 minutos de llamadas a fijos nacionales para los 24 meses de duración del contrato.
      - Una bolsa de al menos 200.000 minutos de llamadas a móviles nacionales para los 24 meses de duración del contrato.



- Una bolsa de al menos 24.000 minutos de llamadas a Red Inteligente para los 24 meses de duración del contrato.
- Una bolsa de al menos 600 minutos de llamadas Internacionales a la CEE para los 24 meses de duración del contrato.
- Todas las llamadas entre teléfonos corporativos de fijo a fijo o de fijo a móvil, y en este último caso, independientemente de que las llamadas se hagan utilizando el nº abreviado o el número público asignado a la línea de móvil correspondiente.

.- Telefonía móvil:

- Una bolsa de al menos 400.000 minutos de llamadas a móviles y fijos nacionales (indistintamente).
- Todas las llamadas entre teléfonos corporativos de móvil a fijo o de móvil a móvil, y esto independientemente de que las llamadas se hagan utilizando la extensión o nº abreviado de la línea llamada (según que ésta sea una línea fija o móvil, respectivamente) o el número público asignado a la misma.
- Todos los mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) enviados desde España a números nacionales.
- Todos los mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) enviados y recibidos en itinerancia desde países de la CEE.
- Todos los duplicados de tarjetas SIM (servicio multiSIM) solicitados por SEPES.

.- El resto de servicios de telefonía fija y móvil EXCLUYENDO los siguientes conceptos:

- volumen de llamadas de telefonía fija y móvil realizadas en exceso de las bolsas de minutos anteriores más los volúmenes de minutos que se oferten como mejoras y llamadas realizadas fuera de las bolsas contempladas en el presente contrato.

B. Un **importe VARIABLE** correspondiente a:

- El consumo de llamadas de la telefonía fija y la telefonía móvil no incluido en el importe fijo. El importe correspondiente al consumo de llamadas se determinará en función del tipo de llamadas realizadas y las recibidas en itinerancia (fuera de la CEE), la duración en minutos de las mismas y el precio unitario por minuto correspondiente a cada tipo de llamada. Cada licitador deberá proporcionar las tarifas a aplicar por su operadora a los distintos tipos de llamadas de acuerdo con el cuadro del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El número de líneas móviles utilizadas en el período mensual anterior al de facturación. Cada línea móvil dispondrá de al menos 50 Gb mensuales de datos. El importe correspondiente a telefonía móvil se calculará en función del número de líneas con servicio de datos para el caudal de datos contratado para cada una de ellas.
- Costes de altas y renovación de dominios a nombre de SEPES. Cada licitador deberá proporcionar las tarifas a aplicar por su operadora a las solicitudes de alta o renovación de dominios en función del tipo de dominio y duración temporal del mismo.

Los precios unitarios, IVA excluido, serán los que resulten de la adjudicación. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos precios serán definitivos. **El precio total de adjudicación del contrato será el presupuesto base de licitación y se considerará un importe máximo.**

**El precio efectivo a pagar al adjudicatario incluirá un parte fija y otra variable y dependerá del consumo real por parte de SEPES durante el periodo del contrato.** El adjudicatario no podrá hacer reclamación alguna en caso de no agotarse el precio de adjudicación.

3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización del Servicio, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato, y especialmente los de toda clase de material y equipo que se emplee; los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamientos, gestiones, gastos de instalación, conexión, comprobación, verificación y documentación del Servicio objeto del contrato y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del mismo.
4. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del servicio, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea con la licitación del presente contrato.
5. En el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego, además de recoger el presupuesto de licitación, se describe el valor estimado del contrato, entendiéndose por tal el importe del presupuesto máximo de licitación más el importe correspondiente a las eventuales prórrogas previstas en este Pliego.

#### **CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.
3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**

(<https://contrataciondelestado.es>), por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

Todos los sobres indicados a continuación deberán prepararse y presentarse como archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **SOBRE Nº 1:** Documentación general

##### a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Este sobre contendrá, de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP, la declaración responsable ajustada al DEUC según el modelo recogido en el Anexo II del Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en el Anexo III.

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por la empresa licitadora o por apoderado o representante de la misma con capacidad para actuar en nombre de la empresa.

Los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados del DEUC:

- Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
- Parte II: Información sobre el operador económico
- Parte III: Motivos de exclusión
- Parte IV: Criterios de selección Sólo la Sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección, omitiendo cualquier otra Sección de la parte IV
- Parte VI: Declaraciones finales

Con la presentación del DEUC el licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación
- Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la oferta
- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego, y que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP y que se

encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

b) Documentación adicional

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. Además se aportará el compromiso de constituir la Unión Temporal por parte de los empresarios integrantes de la misma, en caso de resultar adjudicatarios, indicando en dicho compromiso los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, de conformidad con lo exigido en el art. 69 de la LCSP.

En caso de tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

En caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, deberán aportar declaración manifestando cuáles son las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación.

**SOBRE Nº 2:** Documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

En este sobre se incluirá la proposición económica y la proposición en cuanto las mejoras que ofertan en los volúmenes de minutos en cada tipología indicada, así como la mejora en los volúmenes de datos móviles y la mejora en el plazo máximo de implantación.

La proposición será única y ajustada al siguiente modelo:

***Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº .....  
(en nombre y representación de.....) con domicilio  
en.....provincia de ..... enterado de las condiciones y requisitos que  
se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto de los servicios de  
telecomunicaciones de SEPES, se compromete en nombre de .....(propio  
o de la Empresa a quién represente), con CIF.....a tomar a su cargo la ejecución  
de los servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones  
recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los  
siguientes precios:***

***- precio fijo (acceso a Internet) para todo el plazo de ejecución del contrato,  
fijado en 24 meses, de ..... € IVA EXCLUIDO (Importe de IVA  
.....) (\*)***

- *para llamadas desde fijos a fijos nacionales precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *para llamadas desde fijos a móviles nacionales precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *para llamadas desde fijos a números de la Red Inteligente precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *para llamadas desde fijos a fijos internacionales (CEE) precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *para llamadas desde móviles a fijos y móviles precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *para llamadas desde móviles a la Red Inteligente precio IVA EXCLUIDO de establecimiento de llamada de ..... y precio IVA EXCLUIDO por minuto de .....*
- *precio por Gb. en las líneas móviles IVA EXCLUIDO de .....*
- *precio en el acceso a Internet para el acceso a 1 Gbps simétricos mensuales IVA EXCLUIDO de .....*

(\*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

***Y, en su caso, con las siguientes mejoras:***

- *con la mejora en el volumen de la bolsa de minutos definida para las llamadas de fijo a fijos nacionales, sobre el mínimo exigido, de .....minutos*
- *con la mejora en el volumen de la bolsa de minutos definida para las llamadas de fijo a móviles en el Espacio Económico Europeo (EEE), sobre el mínimo exigido, de .....minutos*
- *con la mejora en el volumen de la bolsa de minutos definida para las llamadas de móvil a móviles en el Espacio Económico Europeo (EEE), sobre el mínimo exigido, de .....minutos*
- *con la mejora en el volumen de datos de cada línea móvil en el Espacio Económico Europeo (EEE), sobre el mínimo exigido, de .....Gb. por línea móvil*

.....de.....de .....

***Fecha y firma del Licitador***

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto máximo, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición se ajustará estrictamente al modelo.

Cada licitador deberá aportar junto con su oferta dentro del Sobre nº 2 las tarifas a aplicar por su operadora a los distintos tipos de llamadas de acuerdo con el cuadro del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tarifas a aplicar por su operadora a las solicitudes de alta o renovación de dominios en función del tipo de dominio y duración temporal del mismo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### ***CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.***

##### **I. Apertura del Sobre nº 1**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº1 y a calificar las declaraciones responsables contenidas en los mismos, contando para ello con los informes oportunos, y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

##### **II. Apertura del Sobre nº 2**

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no subsanen adecuadamente, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, o subsanen fuera de plazo, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº2.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o de los precios unitarios establecidos, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

Dado que las ofertas de los licitadores no consisten en una cantidad total, sino en una parte fija y otra variable de acuerdo con diversos precios unitarios, con la exclusiva finalidad de comparar de forma homogénea las ofertas económicas, éstas se valorarán sobre la base de un Precio de Referencia, que se calculará de la siguiente forma:

PRO = PFO + PL, donde

- PRO = Precio de Referencia de la oferta para su valoración
- PFO = Precio fijo de la oferta del licitador
- PL = precio de licitación de los distintos tipos de llamadas, datos móviles y acceso a internet, que será el resultado de aplicar los precios unitarios ofertados por el licitador a las siguientes tablas:

Tipo de llamadas	Nº llamadas	Nº minutos
llamadas desde fijos a fijos nacionales	100.000	300.000
llamadas desde fijos a móviles nacionales	66.000	200.000
llamadas desde fijos a números de la Red Inteligente	6.000	24.000
llamadas desde fijos a fijos internacionales (CEE)	200	600
llamadas desde móviles a fijos y móviles	100.000	400.000
llamadas desde móviles a la Red Inteligente	4.000	12.000

Nº de líneas con caudal de datos	Caudal mensual	Nº meses
26	50 gigabyte	24

Acceso internet simétrico	Nº meses
1 Gbps/mensuales	24

Cuando se hubieren identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, tomando para ello el Precio de Referencia resultante de cada oferta, la Mesa deberá requerir al licitador o licitadores, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

*\*Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

*\*Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir,  $B=1- K$

*\*Media de los coeficientes de baja, MB*: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su  $B > 0,25$ .

- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja  $B_1$  y  $B_2$ , siendo  $B_1 > B_2$ , se pueden dar dos supuestos:
  - a) Que  $B_2 > 0,25$  en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
  - b) Que  $B_2 < 0,25$  o bien  $B_2 = 0,25$  en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si  $B_1 > B_2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja  $B_1$ ,  $B_2$  Y  $B_3$ , se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B > MB + 0,10$ . No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea  $B < MB - 0,10$ . En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja  $B < MB - 0,10$  entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea  $B > MB + 0,10$ .

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anomalía o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.



### III. Criterios de Adjudicación

A continuación se relacionan los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, criterios que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

#### **Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (100 puntos)**

Precio	De 0 a 65
Mejoras:	
- en el volumen de datos de cada línea móvil	De 0 a 15
- en la bolsa de minutos definida para las llamadas de móvil a móviles en EEE	De 0 a 10
- en la bolsa de minutos para las llamadas de fijo a fijos nacionales	De 0 a 5
- en la bolsa de minutos definida para las llamadas de fijo a móviles en EEE	De 0 a 5

El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática (oferta económica), se realizará de la siguiente forma:

- Se le otorgará la puntuación máxima a la oferta con el menor precio. Al resto de los licitadores corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula:
  - A la oferta más económica (ofertas que oferten el caudal mínimo exigido de acceso a Internet (1 Gbps simétricos mensuales) los volúmenes de minutos indicados en cada tipo de bolsa y los volúmenes mínimos de datos para las líneas móviles indicadas, por el precio más económico) se otorgarán 65 puntos.
  - El precio del resto de licitadores, a los que corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula:  $\text{Puntuación precio licitador} = 65 \times (\text{precio de referencia menor (la oferta más económica)} / \text{precio de la oferta del licitador})$

El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática en lo relativo a mejoras, los licitadores deberán presentar en sus ofertas, las mejoras que ofertan en cuanto a los volúmenes de minutos en cada tipología indicada, así como la mejora en los volúmenes de datos móviles.

Se realizará, en cada apartado de mejoras, de la siguiente forma:

- Se le otorgará la puntuación máxima a la oferta con el mayor volumen de minutos ofertados como mejora. Al resto de los licitadores corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula:
- $\text{Puntuación mejora de volumen datos (X) del licitador} = (\text{puntos máximos de la mejora X}) \times (\text{volumen mayor ofertado de la mejora X} / \text{volumen ofertado para la mejora X presentada por el licitador})$ .
- 0 puntos al licitador que no oferte ninguna mejora.

La elección de las fórmulas establecidas para el cálculo de la puntuación se justifica en el carácter proporcional de las mismas y en que se evitan distorsiones en la ponderación.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

### **CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN**

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

1. **Garantía definitiva/complementaria:** El adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Si la solvencia económica y financiera se integrase con medios externos, las entidades que los pongan a disposición de la empresa deberán garantizar solidariamente con ésta tanto la garantía definitiva como la complementaria.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. **Capacidad de obrar.-** En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar,

podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la capacidad de obrar. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. **Representación.-** Escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia legitimada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.

Las personas físicas o jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la representación. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que represente en la licitación a la mercantil en cuestión, y que deberá ser el firmante de la oferta.

4. **Solvencia: La empresa podrá, alternativamente, acreditar su solvencia mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 4, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:**
  - a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
  - b. Solvencia técnica o profesional: El licitador deberá presentar una relación de trabajos análogos al objeto del contrato, ejecutados en los últimos tres años y correspondientes a la prestación de servicios de telecomunicaciones de naturaleza similar a los incluidos dentro del alcance del contrato, en sus tres tipologías: acceso corporativo a Internet, telefonía fija y telefonía móvil. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público, o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. Dichos servicios o trabajos incluirán el nombre del proyecto, cliente, duración (fechas de inicio y final del proyecto) e importe del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ser, al menos, de 50.000 euros.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

- El licitador deberá presentar un informe donde se detallarán las características técnicas de las instalaciones, infraestructuras y medios de que dispone para proporcionar los servicios objeto del contrato, asegurando la calidad de los servicios a prestar. Dicho informe incluirá una declaración del empresario donde se especifique la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

La solvencia podrá integrarse con medios externos siempre que en el SOBRE nº1 se hubiera incluido la declaración responsable de cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC (Anexo III). Asimismo deberá demostrar que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurre no está incurso en una prohibición de contratar. También presentará el compromiso por escrito de dichas entidades. En caso de recurrir a otras entidades en lo que respecta a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad será solidaria entre el licitador y la otra entidad.

5. **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
6. **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
7. **En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas**, además de la garantía definitiva, cada uno de los empresarios integrantes de la misma deberá acreditar lo señalado en los puntos 2 a 6 anteriores. A efectos de determinar la solvencia de la UTE se atenderá a las características acumuladas de cada uno de ellos en la forma que se determina en el RGLCAP. Asimismo deberán aportar testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

Especialidades en la documentación que han de presentar los licitadores extranjeros:

- *Licitadores extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*
  - a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)

- b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)
- *Restantes licitadores extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)
- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los licitadores extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

### **CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, pudiendo declarar desierta la licitación siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para la justificación de una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad. De no producirse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber

retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

### **CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del contrato o cuando, habiéndose interpuesto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales haya acordado el levantamiento de la suspensión.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación, requerirá al adjudicatario para que formalicen el contrato dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte de la Administración.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

3. El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO**

El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 31 de julio de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 1 de agosto de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por el tiempo necesario para la puesta en marcha de los servicios por el nuevo adjudicatario de forma que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios, hasta un máximo de TRES meses más, si así lo acordase el órgano de contratación de SEPES, salvo que el nuevo

adjudicatario fuera la misma empresa contratista del presente contrato, por el mismo importe proporcional correspondiente, siendo obligatoria para el contratista, al que se le comunicará con una antelación mínima de 2 meses.

El desarrollo de las actividades a desempeñar debe realizarse en dos fases:

- **FASE DE IMPLANTACIÓN:** la puesta en marcha de los nuevos servicios deberá efectuarse en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- **FASE DE SERVICIO REGULAR:** esta fase se extiende desde la finalización real de la fase de implantación hasta la fecha de finalización del contrato. Durante esta fase, los servicios estarán plenamente operativos entrando en vigor los niveles de servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la formalización del contrato (duración máxima de la fase de implantación), los servicios objeto de este contrato no están completamente operativos, el adjudicatario deberá compensar a SEPES por los gastos que le suponga el mantener los servicios afectados con los proveedores actuales mientras dure esta situación.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Servicio comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Servicio que vengan exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Servicio, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución que todos los equipos suministrados por el adjudicatario dentro del ámbito del contrato deberán cumplir los criterios energéticos obligatorios establecidos en la etiqueta "Energy Star". Asimismo el control y gestión de los servicios objeto del contrato, así como el detalle de volumetrías, consumos, etc. se realizará por medios telemáticos, evitando el uso de papel en los informes generados.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **CLÁUSULA 11ª.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de

trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte SEPES del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SEPES.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo durante la fase de implantación, en la que algunas actuaciones deberán efectuarse físicamente en las oficinas de SEPES debido a la necesidad de adaptar la infraestructura de acceso para los servicios de telecomunicaciones en el edificio, y para tareas de mantenimiento específicas en aquellos casos en que, por la naturaleza del sistema objeto de las tareas de mantenimiento y/o por la naturaleza de la intervención a realizar, sea imposible o desaconsejable debido al riesgo que implicaría para SEPES no hacerlo así, por razones técnicas, la ejecución de estas tareas de forma remota. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y deberá hacer uso de uniformes o de distintivos que les identifiquen como personal de la empresa contratista. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

SEPES no cederá equipos ni material alguno para la prestación del servicio contratado a la empresa contratista. El personal de la empresa contratista no necesitará tener acceso a las aplicaciones informáticas de SEPES para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPES, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEPES, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



e) Informar a SEPES acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

Si SEPES resultase sancionado o condenado por acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores en relación con lo establecido respecto al personal laboral de la empresa contratista, ésta estará obligada a indemnizar a SEPES por cualquier reclamación, sanción o responsabilidad contraída, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cuantía de la sanción, condena o indemnización a favor del trabajador, incrementada dicha cuantía en un 10% en concepto de daños y perjuicios.

### **CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA**

#### **1. Modificaciones contractuales no previstas:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los servicios, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

#### **2. Suspensión del contrato**

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

### 3. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

#### **CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la siguiente:

- Un primer pago al finalizar la fase de implantación cuyo importe será la suma de los siguientes conceptos:
  - Un PRECIO FIJO que será la suma de los siguientes conceptos:
    - Acceso a Internet calculado como: precio fijo diario x nº de días transcurridos entre la fecha de inicio efectivo del servicio de acceso a internet y la fecha real de finalización de la fase de implantación
    - Cuota fija de telefonía fija calculada como: precio fijo diario x nº de días transcurridos entre la fecha de inicio efectivo del servicio de telefonía fija y la fecha real de finalización de la fase de implantación
    - Cuota fija de telefonía móvil calculada como: precio fijo diario x nº de días transcurridos entre la fecha de inicio efectivo del servicio de telefonía móvil y la fecha real de finalización de la fase de implantación.
  - Un PRECIO VARIABLE que será la suma de los siguientes conceptos:

- Cuotas de datos móviles calculadas como: nº de líneas con caudal de datos x nº de días transcurridos entre la fecha de inicio efectivo del servicio de telefonía móvil y la fecha real de finalización de la fase de implantación x precio diario ofertado por gigabyte.

El precio fijo diario será el resultado de dividir el importe correspondiente a la componente FIJA de la oferta económica del adjudicatario entre el nº de días total del contrato.

- El resto de los pagos se realizará con carácter mensual y a período vencido, y el importe de los mismos será la suma de los siguientes conceptos:
  - Un PRECIO FIJO que será el resultado de dividir el importe correspondiente a la componente FIJA de la oferta económica del adjudicatario entre el nº de meses total del contrato. Si la duración del último período fuera inferior a un mes, la parte fija del pago será proporcional a la duración del mismo en días.
  - Un PRECIO VARIABLE que será la suma de los siguientes conceptos:
    - Cuotas de datos móviles calculadas como: nº de líneas con caudal de datos x nº de gigabytes contratados por línea x precio mensual por gigabyte. Si la duración del último período fuera inferior a 30 días, el importe correspondiente a las cuotas de datos móviles será proporcional a la duración del mismo en días.
    - Importe correspondiente al consumo en exceso respecto a las bolsas de volúmenes de minutos ofertados por el licitador, incluyendo las mejoras de llamadas de telefonía fija y móvil según el número y tipo de llamadas realizadas durante el mes y la duración de las mismas, una vez aplicadas las tarifas oficiales del proveedor.
    - Importe correspondiente al alta o renovación de dominios de SEPES, según las tarifas oficiales del proveedor.

Todos los pagos se abonarán previo informe favorable de SEPES de la correcta ejecución de los servicios y presentación de la correspondiente factura en el registro de la Entidad.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845
- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

El importe correspondiente al pago de los anuncios del procedimiento de licitación se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales. La cifra exacta se comunicará al licitador y su importe no podrá exceder en ningún caso del máximo que se establece en el apartado I del Cuadro de Características.

### **CLÁUSULA 14ª.- PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio definidos en este pliego, SEPES podrá imponer al adjudicatario las penalidades especificadas en los cuadros que se incluyen a continuación. Las penalidades son acumulables y progresivas, y se calcularán sobre el importe facturado correspondiente al período de medición, salvo en lo que a los indicadores COM9, COM10 y COM11 se refiere, para los cuales las penalidades aplicables se calcularán sobre el importe facturado correspondiente al último período del contrato.

A efectos de control del cumplimiento de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá especificar una dirección de correo electrónico a la que SEPES dirigirá las comunicaciones de apertura y cierre de peticiones de cambio e incidencias de servicio. El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio en esta dirección de correo electrónico con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

Código de indicador	Indicador	Valor objetivo	Penalidad
COM-1	Porcentaje de tramitaciones administrativas solicitadas por SEPES antes de finalizar siguiente día laborable	70%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-2	Porcentaje de tramitaciones administrativas resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su recepción	90%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-3	Porcentaje de tramitaciones administrativas resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su recepción	100%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-7	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-8	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su recepción	100%	0,25% por cada punto porcentual de desviación
COM-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	365 días	5% por cada 10 días de desviación
COM-10	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	250 días	5% por cada 20 días de desviación

COM-11	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	150 días	5% por cada 40 días de desviación
COM-12	Porcentaje mínimo de disponibilidad para cada servicio	99,95%	1,5% por cada punto porcentual de desviación

De acuerdo a la obligación establecida en el art. 217.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que el subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato aporte al órgano de contratación resolución judicial o arbitral firme acreditando impago por parte del contratista en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá una penalidad mensual equivalente al 5 por ciento del precio del contrato hasta alcanzar el límite máximo del 50 por ciento de dicho precio.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales de honorarios.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho SEPES. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

### **CLÁUSULA 15ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- ii. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- iii. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- iv. Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- v. Que la cesión se formalice en escritura pública.
- vi. Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

Siguiendo lo dispuesto en art. 217.1 de la LCSP sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas o suministradores, el contratista deberá remitir, a requerimiento de SEPES, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores contratados junto con aquellas condiciones de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. De igual forma y previa solicitud de SEPES, el contratista debe aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

### ***CLÁUSULA 16ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO***

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Además, se considerarán obligaciones esenciales del contrato, a efectos de lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP, las establecidas en la cláusula 15ª sobre comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

### ***CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES***

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrir las, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

### ***CLÁUSULA 18ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

### ***CLÁUSULA 19ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE***

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

### ***CLÁUSULA 20ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO***

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

### ***CLÁUSULA 21ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES***

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
P.D. (11 de octubre de 1999)  
EL DIRECTOR GENERAL

## ANEXO Nº I

### MODELO DE CONTRATO

#### DE UNA PARTE,

Don/Doña..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como ....., en ejercicio de las facultades .....

#### Y DE OTRA,

Don/Doña....., Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre y representación de ....., CIF ....., domicilio en ....., constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de .....  
Don/Doña....., el día ....., inscrita en el Registro ..... de ..... al tomo ..... folio ..... hoja nº ..... inscripción ..... Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de .....  
Don/Doña..... el día ..... número de protocolo ....., inscrito en el Registro ..... de ..... al tomo ..... folio ..... hoja nº ..... inscripción ..... declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

*En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Nº ..... no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

## EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha ..... por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.



Con fecha ..... fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de .....por el importe máximo de ..... €, IVA excluido, (importe de IVA: .....), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha .....

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de ...

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ..... € IVA excluido (importe de IVA: .....)

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de ..... € con fecha ..... y por la Entidad .....

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

**ANEXO N° II**  
***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS***

### ANEXO Nº III

#### FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El formulario está disponible en la siguiente dirección:

#### Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

##### INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será proporcionada por SEPES como poder adjudicador, y deberá ser consignada por el operador económico.	
Identidad del contratante	Respuesta
Nombre:	SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo
Procedimiento:	Abierto
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título:	Servicios de Telecomunicaciones de SEPES
Breve descripción de la contratación:	<p>Los servicios que se contratan tienen por objeto el diseño, dotación, instalación, configuración, puesta en servicio y explotación de todos los elementos necesarios para la provisión a SEPES de los siguientes servicios de telecomunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de acceso corporativo a Internet</li> <li>• Servicio de telefonía fija</li> <li>• Servicios de comunicaciones móviles de voz y datos: el servicio incluye suministro de 125 terminales adicionales a los existentes (26) para voz.</li> </ul>
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:	130181

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE  
SEPES ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO**

## ÍNDICE

1. OBJETIVOS .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	3
3.1 . Servicio de acceso a Internet corporativo .....	3
3.2 . Servicio de telefonía fija .....	4
3.3 . Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos .....	5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	5
4.1 . Servicio de acceso a Internet .....	5
4.2 . Servicio de telefonía fija .....	5
4.3 . Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos .....	6
4.4 . Limitaciones de acceso en relación con determinados servicios .....	9
5. NIVELES DE SERVICIO .....	9
6. CONDICIONES DE SERVICIO .....	10
6.1 . Interlocutores del servicio .....	10
6.2 . Fase de implantación .....	10
6.3 . Horario de servicio .....	11
6.4 . Seguimiento del servicio .....	11
6.5 . Tratamiento de las incidencias .....	12
6.6 . Servicios de facturación .....	12
6.7 . Medidas de protección medioambiental .....	12
6.8 . Transferencia tecnológica .....	13

## 1. OBJETIVOS

El objetivo del presente procedimiento es la licitación pública de los servicios de telefonía fija, comunicaciones móviles de voz y datos y acceso a Internet de SEPES.

Para la prestación de los servicios solicitados no se establecen lotes diferenciados puesto que dichos servicios están orientados a atender las necesidades actuales y futuras de SEPES de manera integrada y coordinada, independientemente de las diferentes tecnologías involucradas.

## 2. ALCANCE

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende el diseño, la dotación, instalación, configuración, puesta en servicio y explotación de todos los elementos necesarios para la provisión a SEPES de los servicios de telecomunicaciones especificados a continuación - con independencia de que dichos elementos sean de propiedad de SEPES o se trate de nuevos elementos suministrados por el adjudicatario - hasta garantizar la plena operatividad de los mismos, que deberá mantenerse con las condiciones indicadas en el presente Pliego durante el plazo de ejecución del contrato:

- **Servicio de acceso a Internet corporativo**
- **Servicio de telefonía fija**
- **Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos**

El servicio incluye el suministro, instalación, explotación y mantenimiento de todo el equipamiento hardware, software, obra civil, canalizaciones (incluso las necesarias dentro del edificio correspondiente), adecuación de salas, infraestructuras de cableado en las dependencias de SEPES y, en general, cualquier tipo de suministro o trabajo requeridos para el perfecto funcionamiento de la red con los actuales elementos de interconexión de la red de voz y datos de SEPES (routers, centralitas, etc.).

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 3.1 . Servicio de acceso a Internet corporativo

SEPES dispone en la actualidad en su sede ubicada en Madrid, Paseo de la Castellana nº 91 de una línea de acceso principal a Internet de fibra óptica, 1 Gbps y un caudal simétrico mínimo garantizado de 1 Gbps.

Se dispone también en la misma ubicación de un acceso de respaldo a Internet de 1 Gbps. y caudal simétrico mínimo garantizado de 1 Gbps. con un operador distinto del proveedor del acceso principal. Ambos accesos disponen de routers diferenciados, en modalidad de alquiler con servicios de gestión y mantenimiento en modalidad avanzado incluidos.

Se dispone de un doble acceso de fibra óptica redundante hasta los puntos de Interconexión con la red del proveedor, doble nodo de acceso a la plataforma de red de Internet, doble enlace a la red multiservicio del proveedor, doble equipamiento en las oficinas de SEPES para permitir la redundancia de hardware y baja latencia en los accesos para conectar a la red de acceso a Internet.

Los elementos que conforman el servicio de acceso a Internet corporativo de SEPES son redundados extremo a extremo:

- Elementos dedicados a SEPES (routers y líneas de acceso).
- Elementos de la infraestructura de red y nodos de acceso a internet.

de forma que no existe ningún único punto de fallo en el servicio existente.

Las dos líneas están configuradas en modalidad de activo y pasivo (modo *failover*), de manera que una de ellas no cursa tráfico hasta que se produce un fallo. Conmuta el tráfico del acceso primario al de respaldo si falla el acceso principal o el router principal. Cuando se reestablece el circuito, el tráfico conmuta a la línea principal. Los equipos utilizan el protocolo *Hot Standby Routing Protocol* (HSRP) para hacer la conmutación.

El proveedor tiene además delegados:

- La provisión, gestión y mantenimiento de un rango de 16 direcciones IP de direccionamiento público.
- La gestión del servicio de DNS (primario y secundario).
- La gestión (altas, bajas, modificaciones) y mantenimiento (pago de las cuotas periódicas y altas) de los dominios de SEPES.

Además provee de los servicios de resolución inversa e informes de uso.

### **3.2 . Servicio de telefonía fija**

#### *3.2.1 . Líneas*

SEPES dispone actualmente de los siguientes enlaces de telefonía fija en sus oficinas del Paseo de la Castellana nº 91, Madrid:

- Se dispone (con el operador actual de los servicios) de un servicio de SIP TRUNK de 90 canales para llamadas salientes con terminación en la red pública de telefonía fija y llamadas entrantes. La telefonía móvil también se encuentra integrada en el SIP Trunk del operador actual.

#### *3.2.2 . Centralita*

La plataforma IP sobre la que actualmente se soportan las comunicaciones de telefonía fija de SEPES es VIVAIT Call 3.5, instalada en un servidor virtualizado con VMWARE, en las instalaciones de SEPES y que cuenta con la siguiente configuración:

Se dispone de 187 extensiones IP e incluye además:

- Un sistema de mensajería vocal de 8 canales VIVAIT Call integrado con Microsoft Exchange.
- Un sistema de Tarificación Target Web para 300 extensiones.
- Operadora automática

#### *3.2.3 . Terminales de usuario*

SEPES dispone en la actualidad de los siguientes terminales de usuario en propiedad:

- 170 terminales IP básico modelo GrandStream GXP 1628.
- 15 terminales IP avanzados modelo Grandstream GXP 2160.
- 2 terminales IP de Operadora, modelo GrandStream GXP 2140, con ordenador personal donde se encuentra instalado el software de operadora por navegador. Estos terminales disponen de módulos con pantalla gráfica LCD con 20 botones programables.

Todos los terminales se encuentran conectados a la red mediante cableado estructurado de categoría 6.

### 3.2.4 . Plan de Numeración

Todas las extensiones fijas tienen asignado un DDI para llamadas directas desde el exterior. SEPES dispone en la actualidad de 359 DDIs.

Las extensiones fijas coinciden en todos los casos con las 4 últimas cifras del DDI asignado.

## 3.3 . Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos

### 3.3.1 . Líneas

El número de líneas para telefonía móvil actualmente contratadas por SEPES es de 26. Son líneas asignadas a terminales tipo smartphone con acceso a Internet y conexión al correo corporativo

SEPES dispone de 10 dispositivos USB para el acceso a internet desde portátiles, mediante la utilización de tarjetas SIM y microSIM correspondientes a las líneas de móviles con acceso a datos (servicio multiSIM).

Todos los móviles corporativos tienen asignado un número abreviado de 5 cifras que es suministrado por el operador actual y que se integra en el sistema general de telefonía.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 4.1 . Servicio de acceso a Internet

El adjudicatario deberá suministrar, instalar, explotar y mantener todas las infraestructuras necesarias para proporcionar a SEPES una solución de acceso corporativo a Internet. El caudal de acceso simétrico mínimo garantizado será de 1 Gbps, manteniendo la redundancia de accesos con distintos proveedores (un proveedor para el acceso principal y otro proveedor diferente para el acceso de backup) y equipos, cumpliendo asimismo con los requerimientos y niveles de servicio especificados en el presente pliego.

La solución aportada deberá incluir un servicio de priorización de tráfico, de tal forma que sea posible para SEPES dar preferencia a cierto tipo de comunicaciones sobre el resto de las comunicaciones de la red, cuando se requiera que determinados servicios no sufran retardos o interrupciones.

El adjudicatario proporcionará un sistema de monitorización que permita obtener información actualizada para el control de los servicios ofertados con el fin de poder aplicar las penalizaciones establecidas en caso de incumplimiento. El adjudicatario aportará el software, licencias y demás elementos necesarios para el acceso a los servicios de monitorización desde al menos 2 puestos de SEPES.

### 4.2 . Servicio de telefonía fija

El servicio de telefonía fija deberá proporcionarse a través de la plataforma IP existente en SEPES (VIVAIT CALL 3.5) para continuar proporcionando conexión entre todos los usuarios pertenecientes a la red corporativa, así como canalizar el tráfico de voz hacia y desde redes externas.

El servicio a prestar por el adjudicatario deberá incluir todo el tráfico de llamadas con origen en SEPES.

Todas las llamadas entre teléfonos corporativos de fijo a móvil podrán realizarse marcando el número abreviado o el número público asignado a la línea de móvil correspondiente.



#### 4.2.1 . Centralita y terminales de usuario

Los servicios a prestar por el adjudicatario serán:

- Hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma actual VIVAIT Call ( incluyendo la mensajería vocal y el sistema de tarificación ). El mantenimiento incluirá peticiones de cambio de configuración básica a petición de SEPES dentro de la operativa diaria normal (traslados de personal, nuevas extensiones, cambios de terminal, cambio de autorizaciones, programaciones, funcionalidades, etc.), sustitución de hardware, actualizaciones de software que aseguren la estabilidad del sistema, escalado de incidencias con el fabricante.
- Mantenimiento en modalidad Alta disponibilidad 24x7, por dos años, de todo el equipamiento a excepción de los terminales que no están incluidos.

#### 4.2.2 . Plan de numeración de telefonía fija

El adjudicatario deberá realizar la portabilidad de la numeración pública de telefonía fija existente.

Las extensiones fijas deberán coincidir en todos los casos con las 4 últimas cifras del DDI asignado.

#### 4.2.3 . Sistema de monitorización

El adjudicatario proporcionará un sistema de monitorización que permita obtener información actualizada para el control de los servicios ofertados con el fin de poder aplicar las penalizaciones establecidas en caso de incumplimiento. El adjudicatario aportará el software, licencias y demás elementos necesarios para el acceso a los servicios de monitorización desde al menos 2 puestos de SEPES.

#### 4.2.4 . Sistema de gestión y control de tráfico

El adjudicatario proveerá a SEPES de un sistema de gestión y control de tráfico que permita al menos:

- Posibilidad de restricción de llamadas salientes configurable según destinos, horarios y listas de números permitidos.
- Posibilidad de definición de perfiles de uso.
- Posibilidad de creación de grupos de usuarios.
- Posibilidad de definición de límites de consumo.
- Facturación detallada por extensión.
- Resumen de facturación de todas las extensiones.

### 4.3 . Servicio de comunicaciones móviles de voz y datos

El servicio de comunicaciones móviles comprende tanto los servicios de voz como de datos en movilidad, debiendo constituir, en la medida de lo posible, una prolongación móvil de los servicios fijos, tanto en lo que se refiere a numeración como en cuanto a funcionalidades.

Durante la fase de implantación el adjudicatario deberá incorporar dentro su servicio de comunicaciones móviles las líneas que SEPES tiene actualmente contratadas.

Se dotarán 125 líneas móviles nuevas, con los terminales correspondientes, para servicios de voz, sin acceso a datos y 26 líneas móviles con datos. Ambos tipos de líneas, podrán sufrir modificaciones al alza o a la baja, sin que se modifiquen las condiciones económicas por cada línea. En ambos tipos de líneas, los terminales serán libres y propiedad de SEPES.

Para el servicio de voz, el servicio prestado por el adjudicatario incluirá todas las llamadas con origen en SEPES, y en el caso de itinerancia internacional, también las llamadas realizadas. Se proporcionará una lista de operadores y países con los que existe acuerdo de Roaming.

Todas las llamadas entre teléfonos corporativos de móvil a fijo o de móvil a móvil podrán realizarse marcando la extensión o número abreviado de la línea llamada (según que ésta sea una línea fija o una móvil, respectivamente) o el número público asignado a la línea correspondiente.

El servicio de comunicaciones de datos móviles deberá incluir acceso a internet, así como el envío y recepción de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS). Asimismo, en el caso de terminales de tipo *Smartphone* deberá ser posible acceder desde los mismos:

- Al correo corporativo basado en la solución de Microsoft Exchange y Directorio Activo

El caudal mínimo mensual de acceso a internet deberá ser de 50 Gigabytes por línea. El servicio deberá prestarse tanto en territorio nacional como en caso de itinerancia internacional.

El servicio de comunicaciones móviles deberá incluir además la puesta a disposición de duplicados de tarjetas SIM (multiSIM), 10 dispositivos USB de acceso a internet para portátiles.

Estos servicios deberán proveerse con las máximas funcionalidades que permita la tecnología actual, satisfaciendo en todo momento las recomendaciones y normativas internacionales. La solución aportada por el adjudicatario deberá garantizar, como mínimo, las mismas prestaciones que el sistema actual, cumpliendo asimismo con los requerimientos y niveles de servicio especificados en el presente pliego.

#### 4.3.1 . *Plan de numeración de telefonía móvil*

El adjudicatario deberá realizar la portabilidad de la numeración pública de telefonía móvil existente.

Todos los móviles corporativos deberán tener además asignado dentro del plan de numeración un número abreviado de 5 cifras y las últimas 4 últimas cifras coincidir con la extensión fija de la persona a la que esté asignado el móvil. Las llamadas desde las extensiones fijas a los móviles corporativos o de móvil corporativo a móvil corporativo se podrá hacer bien marcando el número abreviado, bien el número público asignado a la línea de móvil correspondiente. De la misma manera, las llamadas desde los móviles corporativos a las extensiones fijas se podrán hacer bien marcando la extensión, bien el DDI correspondiente.

#### 4.3.2 . *Terminales*

El adjudicatario deberá sustituir todos los terminales móviles existentes sin coste adicional para SEPES, al comienzo del contrato por nuevos terminales, en régimen de propiedad y libres, de los que 6 serán de gama alta y 20 de gama media. Los 125 terminales correspondientes a las nuevas líneas móviles, serán de tipo básico, en régimen de propiedad de SEPES y libres. Estos terminales se entregarán al comienzo del contrato.

Los terminales de alta gama dispondrán como mínimo de las siguientes características: pantalla táctil OLED HDR con diagonal de tamaño comprendido entre 5,8" y 6.7", con una densidad de píxeles de al menos 460 ppp, memoria RAM de al menos 4GB, almacenamiento interno mínimo (sin inserción de memorias o tarjetas externas) de 256GB, LTE, WIFI, NFC, Bluetooth 5.3, USB-C, Sistema Operativo iOS, Cámara trasera con al menos 48Mpx, f1.78, zoom óptico x6, grabación de video 4K HDR hasta 60 f/s, cámara frontal de al menos 12Mpx f/1.9, Reconocimiento facial. Resistencia al agua hasta 6 metros de profundidad hasta 30 minutos. Conectividad con redes de telefonía 5G/4G/LTE. GPS incorporado. Sistema de emergencia SOS y detección de accidentes.

Los terminales de gama media, tendrán como mínimo las siguientes características: pantalla táctil multitoque con diagonal de tamaño comprendido entre 5" y 6.2", D Brillo 450 nits, memoria RAM 4GB, almacenamiento interno 128GB, WIFI 802.11 ac, NFC, Batería 3.000 mAh, Bluetooth 5.x, USB-C, Sistema Operativo Android 7, Camara trasera 12Mpx, Video 4K 30Fps, Camara frontal de 5Mpx, Lector de huella. Conectividad con redes de telefonía 5G/4G/LTE. GPS incorporado.

Adicionalmente, se proporcionarán terminales de reserva para sustituir los terminales averiados mientras se reparan. Los terminales de reserva comprenderán 1 terminal de gama alta y 3 terminales de gama media y 10 terminales básicos.

En caso de avería o robo durante el período de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá, sin coste para SEPES, reparar los terminales afectados, reponerlos en caso de robo o sustituirlos (en un plazo máximo de 24 horas) por nuevos terminales de similares o superiores características. Los costes de entrega de los nuevos terminales y retirada de los antiguos serán a cargo del adjudicatario.

Por cada nueva línea que se incorpore durante la ejecución del contrato, se deberá entregar un dispositivo libre a estrenar correspondiente al tipo de perfil asociado y que se entregará en régimen de propiedad junto con los respectivos cables, cargadores y demás accesorios.

#### *4.3.3 .Sistema de gestión y control de tráfico*

El adjudicatario proporcionará un sistema de gestión que permita a SEPES, de modo flexible y sin coste adicional, controlar el acceso de los usuarios a los servicios móviles. Como mínimo, el sistema ofertado deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Posibilidad de restricción de llamadas salientes configurable según destinos, horarios y listas de números permitidos.
- Identificación de llamada.
- Llamada en espera.
- Retención de llamada.
- Multiconferencia.
- Desvío de llamadas, con identificación dl número de la llamada entrante.
- Transferencia de llamadas recibidas.
- Aviso de llamadas.
- Bloqueo de llamadas entrantes y salientes.
- Buzón de voz.
- Llamadas perdidas.
- Mensajes cortos (SMS).
- Posibilidad de definición de perfiles.
- Capacidad de activación o desactivación del servicio de "roaming" fuera del territorio nacional, tanto para voz como para datos.

**Contratación de los servicios de telecomunicaciones de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**

- Posibilidad de creación de grupo de usuarios.
- Posibilidad de definición de límites de consumo.
- Facturación detallada por extensión móvil.
- Resumen de facturación de todas las extensiones móviles.
- Gestión integral de todos los dispositivos móviles (solución MDM), incluyendo portátiles y tabletas, independientemente de su sistema operativo (Windows, iOS, Android, etc.) que incluya, como mínimo:
  - o Protección antivirus para los terminales suministrados
  - o Gestión remota de la configuración de los mismos
  - o Desactivación remota de terminales en caso de pérdida o robo

**4.4 . Limitaciones de acceso en relación con determinados servicios**

Dada la naturaleza de la Entidad y la finalidad que persigue la presente contratación, el adjudicatario deberá garantizar la restricción de acceso a servicios exclusivos para adultos, y servicios de ocio y entretenimiento, y, en general, a cualquier servicio de tarificación adicional en los que el coste de la llamada incluye una cantidad añadida al precio de los medios técnicos empleados para el tratamiento y transporte de las comunicaciones en la red del proveedor, y que sirve para remunerar la titular del número llamado por la adquisición de determinados bienes y servicios. Esta restricción incluye (lista no exhaustiva):

- o Los números 803/806/807/907/905
- o Los micropagos
- o El envío de mensajes (SMS Premium)
- o Los servicios de consulta telefónica sobre números de abonado (números 118).

**5. NIVELES DE SERVICIO**

Para garantizar la calidad de los servicios prestados, el adjudicatario asegurará el cumplimiento de, como mínimo, los siguientes parámetros de nivel de servicio:

<b>Código de indicador</b>	<b>Indicador</b>	<b>Valor objetivo</b>
COM-1	Porcentaje de tramitaciones administrativas solicitadas por SEPES antes de finalizar siguiente día laborable	70%
COM-2	Porcentaje de tramitaciones administrativas resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su recepción	90%
COM-3	Porcentaje de tramitaciones administrativas resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su recepción	100%
COM-4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%
COM-5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%
COM-6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%

COM-7	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%
COM-8	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su recepción	100%
COM-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	365 días
COM-10	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	250 días
COM-11	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	150 días
COM-12	Porcentaje mínimo de disponibilidad para cada servicio	99.95%

Los cálculos son mensuales en todos los casos, salvo en lo que a los indicadores COM-9, COM-10 y COM-11 se refiere, para los cuales se realizará un único cálculo a la finalización del contrato.

La fórmula de cálculo del porcentaje de disponibilidad es la siguiente:

$$\frac{\text{Nº de horas o fracción de hora en las que el sistema ha estado indisponible durante el período}}{\text{Nº de horas de servicio totales del período}} \times 100$$

Se excluirán del cálculo del índice de disponibilidad las horas dedicadas a operaciones de mantenimiento programadas validadas por SEPES, siempre que se efectúen dentro del horario de mantenimiento especificado más adelante en el presente pliego.

## 6. CONDICIONES DE SERVICIO

### 6.1. Interlocutores del servicio

El adjudicatario deberá designar una persona (denominada Responsable o Director Técnico del Servicio) que represente a su dirección y sea el interlocutor único con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato en todos sus aspectos, tanto técnicos como administrativos.

SEPES por su parte designará un Gestor Operativo del Servicio cuyas funciones en relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán las siguientes:

- a) *Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.*
- b) *Realizar las validaciones requeridas en las intervenciones por parte del adjudicatario.*

### 6.2. Fase de implantación

La puesta en marcha de los nuevos servicios deberá efectuarse en un plazo máximo de TRES (3) MESES a partir de la firma del contrato. Los servicios actuales se mantendrán operativos hasta que los nuevos entren en fase de operación plena, en cumplimiento con los niveles de servicio especificados en este pliego.

En ningún caso podrá efectuarse la desconexión de los servicios o sistemas actuales fuera del horario de mantenimiento programado hasta que los nuevos servicios estén en disposición de entrar en fase de operación.

Durante este período deberán estar también plenamente operativas las diferentes herramientas de supervisión y gestión de los servicios puesta a disposición de SEPES por el adjudicatario, y deberán haberse definido y consensuado con SEPES los informes de seguimiento.

### 6.3 . Horario de servicio

El horario de servicio – entendiendo como tal el horario durante el cual los equipos deben estar plenamente operativos y el adjudicatario debe atender las peticiones de SEPES - será 24x7x365 (24 horas al día, todos los días de la semana, todos los días del año).

El horario de mantenimiento programado será el siguiente:

Días	Horario de servicio
Lunes a Viernes	20 a 8 horas
Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional y local en Madrid capital.	0 a 24 horas

El tiempo de indisponibilidad de los sistemas debido a una intervención de mantenimiento programado no cuenta para el cálculo del índice de disponibilidad, siempre que se realice dentro del horario de mantenimiento programado y haya sido validada por SEPES previamente a su realización.

### 6.4 . Seguimiento del servicio

Las reuniones de seguimiento se iniciarán una vez finalizada la fase de implantación y tendrán periodicidad trimestral.

Cada tres meses, antes del QUINTO (5º) DÍA LABORABLE el adjudicatario entregará a SEPES un informe de seguimiento, para su revisión en la reunión periódica de seguimiento. Este informe deberá incluir, como mínimo:

- Una descripción de todas las tareas realizadas en el último período.
- El cumplimiento de los niveles de servicio del último período, así como su evolución desde el inicio del contrato, indicador por indicador. Se deberá aportar, en anexo, todo el detalle necesario sobre los datos individuales utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores.
- Un seguimiento de cada una de las incidencias y tareas abiertas o realizadas en el último periodo de seguimiento. En el caso de las incidencias deberá incluirse una descripción de las causas, el impacto que ha tenido y la solución aplicada, con indicación de si ésta es definitiva o temporal.
- El calendario de paradas programadas para el período en curso.
- Cualquier otra información o propuesta relevante a consideración del adjudicatario

Cuando por circunstancias excepcionales se presenten puntos críticos en la prestación del servicio que requieran actuaciones de larga duración o cuya resolución se demore mucho en el tiempo, se podrá abrir un apartado adicional en el informe para el seguimiento de estos puntos críticos. El contenido básico de este apartado sería:

- Fecha de aparición del punto crítico.
- Fecha planificada de resolución del punto crítico.
- Título o descripción breve.

- Situación a la fecha del informe.

### 6.5 . Tratamiento de las incidencias

Se entiende por incidencia cualquier evento que impida el correcto funcionamiento de los sistemas incluidos dentro del alcance del contrato.

Las incidencias se clasificarán por prioridad, según el criterio siguiente:

Nivel de prioridad	Descripción
PRIORIDAD 1	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en más del 50%, entendiéndose que este 50% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: velocidad de acceso, tiempo de respuesta, nº de líneas, nº de usuarios, etc.
PRIORIDAD 2	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en menos del 50% pero en más del 25%, entendiéndose que este 25% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: velocidad de acceso, tiempo de respuesta, nº de líneas, nº de usuarios, etc.
PRIORIDAD 3	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en menos del 25%, entendiéndose que este 25% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: velocidad de acceso, tiempo de respuesta, nº de líneas, nº de usuarios, etc.

Las incidencias deberán tratarse en orden de prioridad, de mayor (Prioridad 1) a menor (Prioridad 3), y dentro de cada nivel prioridad por orden de apertura (primero la más antigua y por último la más reciente).

### 6.6 . Servicios de facturación

Este servicio debe proporcionar el control individualizado por línea del consumo telefónico de cada uno de los servicios contratados. El Servicio de Control de Gasto debe ofrecer el listado de llamadas realizadas para cada extensión fija y para cada línea móvil, indicando al menos el destino, la duración y el coste asociado. La facturación deberá ser detallada por lo que se requiere la inclusión de los conceptos a aplicar durante la vigencia del contrato junto con una explicación de cada concepto en la oferta del licitador.

El histórico de facturas se podrá consultar en formato electrónico de la misma forma que la información de los consumos. Estas consultas se facilitarán por medio de una aplicación web por el adjudicatario.

En todas las facturas se incluirá una hoja resumen inicial con los conceptos agrupados por servicios.

La facturación se presentará detallada (como mínimo figurará consumos, coste unitario, descuento, tipo de servicio (datos, fija, móvil), y coste final).

### 6.7 . Medidas de protección medioambiental

Todos los equipos suministrados por el adjudicatario dentro del ámbito del contrato de mantenimiento deberán cumplir los criterios energéticos obligatorios establecidos en la etiqueta «Energy Star».

**6.8 . Transferencia tecnológica**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario facilitará en todo momento a las personas designadas por SEPES la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario deberá proporcionar asimismo al personal técnico de SEPES formación específica en el uso de las herramientas puestas a disposición por el adjudicatario para la gestión de los servicios.

Madrid, 17 de febrero de 2023

LA UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE  
SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Fdo.: Emilio García Gil

Conforme  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Gaspar Echeverría Summers

Visto Bueno EL RESPONSABLE DEL  
CONTRATO  
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE  
RR.HH. y PATRIMONIO

Fdo.: Francisco García Palmero

Aprobado  
Madrid,  
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Fidel Vázquez Alarcón



**ANEXO I**

Cada licitador entregará una tabla con los precios unitarios de establecimiento de llamada y coste del minuto de las llamadas realizadas desde teléfonos fijos y móviles, según las distintas tipologías de llamadas por número destino, origen geográfico de la llamada, destino geográfico, etc.

La tabla ha de recoger todos los destinos posibles a nivel mundial.

<b>TELEFONÍA FIJA</b>	
Llamadas a fijos y móviles nacionales	
Llamadas internacionales (indicando todos los países del mundo)	
Llamadas a números de la red inteligente	
Llamadas a servicios especiales	
<b>TELEFONÍA MÓVIL</b>	
Llamadas a fijos y móviles nacionales	
Llamadas internacionales desde España con indicación de destinos (todos los países del mundo)	
	Voz, videollamadas, SMS/MMS
Llamadas emitidas en intinerancia (roaming) entre las distintas zonas definidas en el operador	
	Voz, videollamadas, SMS/MMS
Datos (excluidos SMS y MMS)	
Llamadas recibidas en itinerancia (roaming) entre las distintas zonas definidas en el operador	
	Voz, videollamadas, Datos (excluidos SMS/MMS)
Llamadas a números de la red inteligente	
	Voz, videollamadas
Llamadas a servicios especiales	